Para despachos de oficio quatro mrs.

SELLO QVARTO. AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y SEIS.

Señor y mayor del Ayuntamiento de esta M. N. y M. L. Ciudad de Lorca doy fe que en el Cavildo celebrado hoy dia de la fecha en vista de la Real orden que antecede se acordó lo siguiente

Acuerdo

Se ha visto la Real Orden que comunica a esta Ciudad el Exmo. Señor Gmo. Josef Antonio Cavallero, Secretario de Estado y del Despacho universal de Guerra con fecha de veinte y siete de Octubre proximo, haciendo varias novedades en el Sistema actual de los Regimientos de Milicias provinciales, y entre ellas la de que se reduzcan las exenciones a las que comprende el Reglamento u Ordenanza de veinte y siete de Octubre de mil y ochocientos para el Reemplazo del Exercito de que dexo la Ciudad quedaba intelligenciada y que se contexte a su Exa.

Corresponde con su Original que queda en el Libro Capitular a que me remito y en fe de ello pongo el presente q. firmo en esta dicha Ciudad de Lorca a quince dias del mes de Noviembre del año de mil ochocientos seis.

Miguel [illegible]